

CONCLUSIONES DE LAS VI JORNADAS AEQUITAS

(Cádiz, octubre 2005)

1. Resulta necesario acometer un proceso de reforma armonizada de las leyes autonómicas sobre voluntades anticipadas, con el fin de sujetadas a los principios rectores de la ley estatal 41/2002.
2. Es necesario reforzar en la legislación estatal, y especialmente en la autonómica, el requisito de la forma pública notarial como mecanismo apropiado para otorgar voluntades anticipadas, con el fin de potenciar el control de la capacidad e identidad del otorgante y el respeto a los límites legales.
3. Urge la puesta en marcha de un registro nacional de voluntades anticipadas que se coordine con los registros autonómicos y comunitarios, potenciando el uso de medios telemáticos para su acceso y consulta, pero con el debido respeto y protección del derecho a la intimidad del paciente.
4. Debe insistirse en la graduación de las sentencias de incapacitación. Se tiene que realizar una revisión del procedimiento de incapacidad, incluyendo el aspecto terminológico, el estudio en profundidad de la figura del tratamiento ambulatorio forzoso, ...
5. La Administración Penitenciaria tiene el reto de regular cuestiones como la deshabitación de los reclusos

drogodependientes y la creación de centros especializados con personal experto, para la ejecución de las medidas de seguridad, cuya finalidad debe ser, en todo caso, de carácter terapéutico y que atiende a la peligrosidad social.

6. Se debe difundir la existencia de centros de atención de casos de alteración de la percepción, como el existente en el centro penitenciario de Segovia.
7. Es imprescindible articular soluciones al sistema de copago que parece ser recoge el texto articulado de la Ley reguladora de la Autonomía del paciente y de la dependencia, bien a través de una revisión de la fiscalidad del patrimonio protegido, bien a través de nuevas figuras financieras adecuadas a las personas mayores en previsión su propia dependencia, contratos vitalicios, contratos de alimentos, ... pero siempre acompañado de un tratamiento fiscal adecuado de exenciones y bonificaciones.
8. La atención debida a las personas con discapacidad y dependientes hace imprescindible una revisión del derecho de sucesiones. La supresión de las legítimas, la utilización de formas testamentarias hoy admitidas en los derechos civiles autonómicos, como el testamento mancomunado, el testamento de hermandad, el heredero de confianza ..., darían nuevas posibilidades a las familias con personas dependientes.
9. La necesidad de mejorar el contenido de la ley 41/2003 en aras especialmente a la mejora de su regulación fiscal, tanto en el

momento de la aportación -ampliándose el colectivo de personas aportantes y sujetarlo a fiscalidad "cero"-, - en el de la obtención de rendimientos del patrimonio -con una regulación sencilla en la administración de los bienes y con exención fiscal total, y finalmente - en el momento de la utilización de las rentas, donde no deben tributar como rendimientos del trabajo ni tener límites como mínimo exento. De no hacerse así, una ley como ésta, buena por definición, quedará sin aplicación práctica.

10. Debe establecerse una regulación expresa de las voluntades anticipadas en materia de salud mental (que incluya reforzamiento de las garantías, formalización exclusiva notarial, limitación temporal y posible revocación por vía judicial); y todo ello con el debido respeto a la autonomía de la voluntad ~el paciente psiquiátrico. Dicha regulación deberá pronunciarse sobre la posible convivencia entre el documento de voluntades anticipadas, el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las medidas de protección del procedimiento de incapacidad.
11. Hay que redactar una ley de Tratamientos Médicos No Consentidos, donde se delimiten las personas que pueden optar a estos instrumentos, las garantías en el otorgamiento y los límites de la decisión.
12. Se han de estudiar mecanismos de licuación del patrimonio y darles soporte legal, beneficios fiscales e implicación de las

Administraciones Públicas. Estos mecanismos deben ser totalmente garantistas del asesoramiento y formación para los mayores que los contraten.